



PERU

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoAv. Antofaltes Esquina N° 143 - 143  
Teléfono: 811 - 266000DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

05 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0859-2023-DRS-PUNO-OERRHH.N° 183-2024/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 29 de FEBRERO del 2024**VISTO:**

El texto que contiene las "BASES ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REEMPLAZO Y SUPLENCIA N°001-2024 – EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L. N°276 MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTES", puesto a la vista en fojas catorce (14), y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su Artículo 8, Medidas en materia de personal numeral 8.1 establece la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento; con la excepción del supuesto previsto en el literal c) en la que se señala "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implementa la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tener en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022";

Que, en cumplimiento a la norma legal antes citada y conforme corresponde se ha dispuesto el cumplimiento de la misma; y como consecuencia de ello la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, alcanza el proyecto de la "BASES ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REEMPLAZO Y SUPLENCIA N°001-2024 – EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L.N°276 MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTES";

Que, las "BASES ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REEMPLAZO Y SUPLENCIA N°001-2024 – EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L.N°276 MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTES", es con la finalidad de establecer los procedimientos y criterios técnicos para contratos temporales por reemplazo y suplencia para cobertura de las plazas vacantes presupuestadas en las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N°276, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes, en función a los Perfiles de Puestos publicados en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las plazas ofertadas;

Que, conforme a las funciones establecido en los literales a) y b) del ítem 04.2. Del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno, aprobada con la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP; corresponde a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA PUNO, formular e implementar las políticas institucionales y de planificación estratégica de recursos humanos en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, las "BASES ADMINISTRATIVA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS TEMPORALES POR REEMPLAZO Y SUPLENCIA N°001-2024 – EN CADA UNIDAD EJECUTORA DE LA DIRESA PUNO, PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL D.L. N°276 MEDIANTE COTEJO DE EXPEDIENTES"; cuyo texto en fojas catorce (14), como anexo es parte del presente acto administrativo.

Antecedentes (fojas 14)



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**05 MAR 2024**  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 9859-2022/DRS-PUNO-DERRHH.

N° 183-2024/DRS-PUNO-OERRHH

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que las instancias administrativas de la Dirección Regional de Salud Puno, las Unidades Ejecutoras del ámbito de la DIRESA PUNO, cumplan y ejecuten las acciones administrativas correspondientes con plena observancia de las normas contenidas en las bases administrativas antes aprobadas; bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



  
  
M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
GMP 33976

TRANSURTO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DESARROLLO  
DIFUSIÓN  
DIFUSIÓN  
CONTROL ADMN.  
INTERESADO  
LEGAJOS  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PROMERCA  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACIÓN  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS.....